



RESOLUCION-CS-N° 169/94

Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 06 MAY 1994

Expte. N° 10.320/91.-

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que el Dr. Ricardo H. Omarini, solicita se releve al Dr. Antonio P. Igarzábal de su función como vocal de las mesas examinadoras de la cátedra "Introducción a la Geología"; y,

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Naturales, mediante Resolución N° 548/93, hace lugar a la solicitud de tratamiento de estas actuaciones, en la instancia superior de la Facultad, es decir, el Consejo Superior.

Que atento a los diferentes informes de Asesoría Jurídica, se desprende que jurídicamente no se presenta cuestión alguna entre las partes, dado que la violencia moral que se denuncia no ha sido probada administrativamente, ni denunciada en sede civil o penal.

Que la incompatibilidad de caracteres entre dos profesores, no es rubro con entidad jurídica como para ser objeto de análisis.

Que tales conflictos, de naturaleza subjetiva, solamente deben ser objeto de examen por parte de sus superiores inmediatos, cuando acarreen fallas en el ámbito académico y laboral.

Que no corresponde, en materia de integración de mesas examinadoras, realizar ninguna innovación que no sea dispuesta por la autoridad encargada de las planificaciones de tales mesas, que en este caso es el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Naturales.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias, y atento a lo aconsejado por su Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 095/94,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en sesión ordinaria del 5 de Mayo de 1994)

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- No hacer lugar a lo solicitado por el Dr. Ricardo H. OMARINI, por considerar que es el Consejo Directivo de cada

///...



Ministerio de Cultura y Educación
 Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

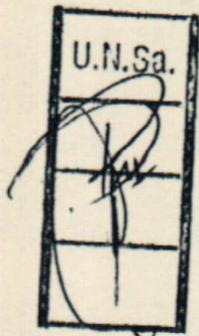
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

.../// - 2 -

Expte. N° 10.320/91

Facultad quien debe definir la actividad docente o científica que eventualmente pueda desarrollar todo profesor consulto.

ARTICULO 2°.- Hágase saber, comuníquese con copia a: Señor Rector, Secretaría Académica, Asesoría Jurídica, Dr. Ricardo Omari- ni, Dr. Antonio P. Igarzábal, y siga a la Facultad de Ciencias Naturales, para su toma de razón y demás efectos.-



Nelida Ferratti de Castelli
 NELIDA FERRATTI DE CASTELLI
 SECRETARIA GENERAL

Gerardo Humberto Carrasco
 GERARDO HUMBERTO CARRASCO
 SECRETARIO DEL CONSEJO SUPERIOR

Rafael Marcelo Rivero
 Dr. RAFAEL MARCELO RIVERO
 RECTOR

RESOLUCION-**CS**-N° 16 9/94